

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN- LICITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2018			
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 411
(29 DE OCTUBRE DE 2018)**

Por la cual se Adjudica el proceso de Licitación Pública No. 017 de 2018, el cual tiene como objeto seleccionar al contratista para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALIMENTOS RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de Desarrollo Social; realizo el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALIMENTOS RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**.

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal N° 2018001102 de fecha 17 de julio de 2018 por la suma de \$256.042.500,00 y Recursos vigencia 2019 por valor de \$ 980.557.500 según (Acuerdo 06 de fecha 26 de julio de 2018) mediante el cual el concejo Municipal de Cajicá autoriza al señor Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2019, por un valor que soportan el valor del presente Proceso de Selección;

Que de conformidad en virtud del Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de fecha 22 de febrero de 2016, se señaló: *"El Alcalde Municipal y demás funcionarios que en virtud de acto administrativo sean designados como ordenadores del gasto quedan facultados para suscribir los contratos y convenios de toda índole, que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública..."*, por la cual el Alcalde Municipal se encuentra debidamente autorizado para contratar;



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4-07 / Tel. 8795356 Ext. 1002 / www.cajica.gov.co /
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública de acuerdo al artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone "*Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*";

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el sistema para la contratación estatal SECOP, desde el día diecisiete (17) de septiembre de 2018, estando en etapa de proyecto de pliegos durante los diez (10) días hábiles que establece la norma;

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas en su oportunidad y publicadas en la página electrónica para la contratación estatal SECOP el día cuatro (4) de octubre de 2018

Que mediante Resolución No. 393 de nueve (09) de octubre de 2018, se ordenó la Apertura de la Licitación Pública No. 017 de 2018.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día nueve (09) de octubre de 2018, junto con la resolución de apertura.

Que el día once (11) de octubre de 2018 se publicó Adenda No. 001 a la licitación pública No. 017 de 2018

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de Licitación Pública No. 017 de 2018, se realizó el día dieciocho (18) de octubre 2018 a las 8:00 a.m. presentándose UNA (1) PROPUESTA, por parte de la sociedad **MULTISERVICIOS MILIGI SAS**.

Que la propuesta presentada por la sociedad **MULTISERVICIOS MILIGI SAS** fue evaluada Jurídica, técnica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador; encontrándose que la sociedad **CUMPLE** con todo lo solicitado en el informe de evaluación

Que el informe de evaluación fue debidamente publicado, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>; el día veintidós (22) de octubre de 2018

Que, en el término propuesto, para observar el informe de evaluación, NO se presentaron observaciones.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN- LICITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2018		
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 3 de 4

Que se celebró Audiencia Pública de adjudicación el día veintinueve (29) del mes de octubre de 2018, sin que se realizaran intervenciones ni observaciones ya que NO asistió el proponente **MULTISERVICIOS MILIGI SAS**; El acta correspondiente se entiende incluida expresamente en el texto de esta Resolución.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Licitación Pública No.017 de 2018 y que tiene como objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALIMENTOS RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA”**, al proponente al proponente **MULTISERVICIOS MILIGI SAS** representada legalmente por la señora **GINNET FERNANDA LOVERA LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.39.804.999 expedida en Cajicá; teniendo en cuenta que el único proponente evaluado cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007;

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007: *“En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia (...)”*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 017 de 2018 y que tiene como objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALIMENTOS RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ”**, al proponente **MULTISERVICIOS MILIGI SAS** representada legalmente por la señora **GINNET FERNANDA LOVERA LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.804.999 expedida en Cajicá; por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.236.600.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE)** e incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN- LICITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2018		
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 4 de 4

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Elaboró y revisó: Dra. Adriana Carolina Muñoz Morales/Abogada de Apoyo SG-DCC *AM 10/2/18*
 Revisó y aprobó: Dra. Sandra Fabiola Castro Rincón /Directora Contratos y Convenios *dl*
 Revisó y Aprobó: Dra. Luz Aida Pérez Torres /Secretaría General

